



## **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD**

Medellín, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

**Radicado** 05001 31 10 001 **2019 00583 00**

En atención al memorial que antecede, y siendo el mismo procedente conforme al inciso 4º del artículo 76 del C. G. del P., se acepta la renuncia al poder presentada por la abogada PAOLA CRISTINA RUIZ SANDOVAL, con T.P. No. 301516 del C.S. de la J., para continuar representando a la parte demandada en el presente proceso.

Se advierte que la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el Despacho, acompañado de la comunicación enviada a la poderdante en tal.

Por otro lado, se incorpora al expediente el memorial allegado por la defensora de familia adscrita al Despacho, mediante el cual remite a la demandante correo contentivo de información relacionada con el presente proceso.

**NOTIFÍQUESE,**

Firmado Por:  
**Claudia Patricia Cortes Cadavid**  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 001 Oral  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5be54fba406ec45530504b5542a1a9f95cf5a92baf77f808b3ba9395eb19a8b9**

Documento generado en 18/10/2023 10:14:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>